

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 599-09-R, CALLAO, 01 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 134400) recibida el 18 de marzo de 2009, mediante la cual el profesor Eco. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Gestión Económica Global, en la Unidad Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 214-2009-DFIPA, recibido el 21 de mayo de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 117-2009-CFIPA mediante la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 794-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 696-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Eco. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III Ciclo de Doctorado en Gestión Económica Global**, en la Unidad Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; SPGFIPA; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.